



Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento convocado para la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enredate. Red Andaluza de Teatros públicos, para el semestre enero - junio de 2018.

Mediante Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), hecha pública mediante su publicación en el BOJA nº 115 de 19 de junio de 2017, se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa Enredate, Red Andaluza de Teatros Públicos, para el semestre enero-junio de 2018.

El apartado Tercero de la citada Resolución, establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se comprueba que no se adaptan a lo establecido en la citada Resolución de 9 de junio de 2017, por lo que procede requerir a los interesados que figuran en el anexo que se acompaña, para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la citada Resolución, subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.aaiicc.es>). Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación se presentarán preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música, de la Agencia, sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia, a través del correo electrónico informacion.enredate.aaiicc@juntadeandalucia.es dentro de los plazos establecidos, adjuntando en dicha comunicación, la misma documentación que se haya presentado por correo certificado o por cualquiera de las vías establecidas en el citado artículo 16.4.

Igualmente se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Notifíquese la presente resolución mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia, en la siguiente dirección electrónica: (www.aaiicc.es).

Sevilla, a 1 de septiembre de 2017.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

